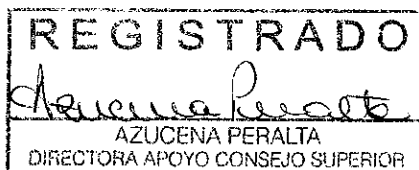




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de octubre de 2012.

VISTO la Resolución N° 1687/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Carlos Maximiliano DUARTE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento con lo dispuesto en el punto 2.2.1 de la Ordenanza N° 1149, al inscribirse en la carrera Tecnicatura Superior en Seguridad Urbana y Portuaria, sin poseer previamente el título secundario.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de octubre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 1687/2012 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1687/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la inscripción a la carrera y lo actuado




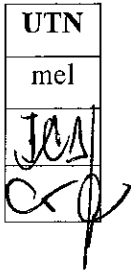
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



académicamente, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 2.2.1 de la Ordenanza N° 1149, al alumno Carlos Maximiliano DUARTE, Legajo N° 132839, de la carrera Tecnicatura Superior en Seguridad Urbana y Portuaria.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1600/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior